



Gobierno Regional Junín  
Gerencia General Regional



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 038 -2019-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, 26 FEB. 2019

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

Visto el Informe técnico N° 002 - 2019 – GRJ/ORAF/ORH/CCAP de fecha 13 de febrero del 2019, se aprueba la Conformación del Comité Electoral de los representantes de los servidores, para el periodo 2019 – 2022, de acuerdo a lo establecido en mérito al inciso a) del numeral 6.4.1.1., de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobada mediante la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. Que aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” que permitirá el desarrollo en el marco normativo del proceso de capacitación en el sistema administrativo de gestión de Recursos Humanos.

Que, en el inciso a) “Elección de representantes de los servidores”, numeral 6.4.1.1. fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Planificación, establece la conformación el Comité Electoral para elegir a 2 representantes de los servidores civiles por un periodo de 3 años, un titular y alterno, debiendo llevarse a cabo mediante votación secreta en la entidad.

Que, en este sentido, resulta necesario conformar el Comité Electoral encargado de llevar a cabo las elecciones del Representante Titular y Alterno del personal del Gobierno Regional Junín ante el Comité de Planificación de la Capacitación para el periodo Julio 2019 a Julio 2022.

Que, asimismo dicho Comité Electoral deberá elaborar el Reglamento Electoral para elegir a los representantes de los servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el cual es pertinente aprobar.

Que mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del servicio civil, con la finalidad de que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación, es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	3154 221
EVP. N°	2117634



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



Que, el literal b) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que, entre las atribuciones de SERVIR, es de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en el numeral 6.4.1.1., inciso a) elección del representante de los servidores de la entidad debe ser elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como el alterno.

Que, en este sentido, resulta necesario conformar el Comité Electoral encargado de llevar a cabo las elecciones del Representante Titular y Alterno del personal del Gobierno Regional Junín ante el Comité de Planificación de la Capacitación, por el periodo 2019 – 2022.

Que, en el proceso de elección del representante de los servidores, se implementará debiendo preservar los principios de transparencia e imparcialidad durante el periodo que dure el proceso; para lo cual debe hacer uso de las "Bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2019 -2022".

Estando a lo informado y contando con las visaciones del Gerente General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Sub Dirección de Recursos Humanos, del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; y de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del Art. 4 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Electoral encargado de conducir el proceso de elección del personal del Gobierno Regional Junín, Titular y Alterno ante el Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Abg. José Eduardo Bendezú Gutarra, Sub –Director de la Oficina de Recursos Humanos quien se desempeñara como presidente.
- CPC. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien se desempeñara como secretario.
- Eco. Rogelio J. Huamaní Carbajal, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien se desempeñara como vocal.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
GERENCIA GENERAL REGIONAL



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** las bases para la elección de los representantes de los servidores que conformarán el comité de planificación de la capacitación, en el periodo 2019 – 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Comité Electoral se encargara de seleccionar mediante sorteo entre el personal del Gobierno Regional Junín a los miembros de mesa a cargo del proceso de votación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Junín, prestara el apoyo técnico indispensable para la ejecución del proceso electoral y dispondrá su publicación en el .Portal Institucional del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 FEB 2019

*Helen S. Díaz Herrera*  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL

